

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 309 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 15 OCT 2014

VISTO:

Oficio N° 2675-2014-MINAGRI-OGPP-OPI de fecha 11 de setiembre de 2014; Informe Técnico N° 031-2014-MINAGRI-OGPP/OPI; Informe N° 106/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 06 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 2675-2014-MINAGRI-OGPP-OPI de fecha 11 de setiembre de 2014, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, remite el Informe Técnico N° 031-2014-MINAGRI-OGPP/OPI, en el cual se concluye que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI Agricultura) ha realizado la evaluación de los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios a nivel de factibilidad del Proyecto "Instalación del servicio de Protección contra la erosión en los sectores Prado Bajo y Arena La Palma, margen derecha del Río Tumbes, en el Distrito Pampas de Hospital, provincia y región Tumbes", con Código SNIP N° 295327, luego del cual se declara aprobado;

Que, a través del Informe N° 106/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 06 de octubre de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, emitir el acto resolutorio de aprobación de los términos de referencia para la elaboración del estudio a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Instalación del servicio de Protección contra la erosión en los sectores Prado Bajo y Arena La Palma, margen derecha del Río Tumbes, en el Distrito Pampas de Hospital, provincia y región Tumbes", con Código SNIP N° 295327, cuyo presupuesto total asciende a S/. 409,435.18 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 18/100 nuevos soles), a fin de continuar con la formulación del Proyecto;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



MINAGRI-PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

Resolución Directoral N° 309 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*, Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, conforme al Anexo de Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los términos de referencia son: *"La descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría"*;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración de estudio de preinversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del servicio de Protección contra la erosión en los sectores Prado Bajo y Arena La Palma, margen derecha del Río Tumbes, en el Distrito Pampas de Hospital, provincia y región Tumbes", con Código SNIP N° 295327; cuyo presupuesto total asciende a S/. 409,435.18 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 18/100 nuevos soles); a Suma Alzada; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, iniciar las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Estudios y Supervisión; Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Organo de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING. LOUIS LOPEZ PERA
Director Ejecutivo

